



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2006/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del 2006, sobre el Incorporación de Proyectos en el Presupuesto Institucional 2006,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano ha elaborado los proyectos "Rehabilitación Avenida Andrés Avelino Cáceres Tramo 01" y "Construcción Local Comunal y Plaza Cívica Simón Bolívar".

Que, ambos proyectos no se encuentran dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2006, en consecuencia no cuenta con asignación presupuestaria para su ejecución por lo que es necesario que el Concejo Municipal en uso de sus facultades autorice la Incorporación del Proyectos.

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 163-2006- GPP señala que la Asignación Presupuestaria para el proyecto "Rehabilitación Avenida Andrés Avelino Cáceres Tramo 01" es de s/. 356,800.00 nuevos soles y mediante Informe N° 158-2006- GPP señala que la Asignación Presupuestaria para el proyecto "Construcción Local Comunal y Plaza Cívica Simón Bolívar" es de S/.401,000.00 nuevos soles.

Que, los proyectos a incorporarse al Presupuesto Institucional 2006 se encontraban en proceso de elaboración al 31 de diciembre del 2005, por lo que no se encuentran sujetos a las normas del Sistema de Inversión Publica, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 de la Resolución Directoral N° 005-2005-EF/68.01

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por mayoría de sus Miembros.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPÓRESE al Presupuesto Institucional para el año fiscal 2006 los siguientes proyectos:

- "Rehabilitación Avenida Andrés Avelino Cáceres Tramo 01" es de s/. 356,800.00 nuevos soles
- "Construcción Local Comunal y Plaza Cívica Simón Bolívar" es de S/.401,000.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZÉSE al despacho de Alcaldía para que mediante Resolución, disponga la modificación presupuestaria correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/EPP/bpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Segura Tejada
ALCALDE